

PLAN REGULATORIO INSTITUCIONAL ACTUALIZADO 2026

Nombre de la Entidad: AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL

Nombre del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional: Jaime Alfredo Benítez Enríquez

Correo electrónico del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional: jaime.benitez@arcotel.gob.ec

Fecha de actualización del Plan Regulatorio Institucional: 10 de febrero de 2026

INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN

Alineamiento programático con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Problema Sectorial	Nombre de la regulación	Clasificación de la regulación	Objeto de la regulación	Mes programado para aprobación o someter a aprobación	Unidad responsable institucional	Justificación de la reprogramación, eliminación o nueva regulación
Objetivo Nro. 9: Industria, innovación e infraestructura	Inconvenientes presentados en el despliegue y tendido de las redes físicas aéreas por parte de los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones y redes privadas	Modificación Resolución Nro. ARCOTEL-2017-584 Ordenamiento y despliegue de redes físicas aéreas.	Regulación explícita o regulación de comando y control	Emisión de la reforma a la norma para ordenamiento de las redes físicas aéreas de telecomunicaciones con el fin de mitigar los inconvenientes presentados en el despliegue y tendido ordenado de redes físicas aéreas del régimen general de telecomunicaciones y redes privadas.	Febrero	CREG	Se incluye: La emisión de la reforma a la "NORMA TÉCNICA PARA EL DESPLIEGUE, ORDENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE REDES FÍSICAS AÉREAS DE SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y OPERACIÓN DE REDES PRIVADAS", se ejecutó hasta diciembre de 2025 con la realización del proceso de consultas públicas. Para 2026 se debería realizar la aprobación de la máxima autoridad de esta reforma.
Objetivo Nro. 9: Industria, innovación e infraestructura	Cumplimiento de la recomendación establecida en el Informe General DNA4-SEyEP-0021-2025 aprobado el 15 de diciembre de 2025	Reforma al "Reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico"	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer las condiciones que permitan viabilizar de manera coordinada el control en la presentación, renovación y ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.	Junio	CREG	Se incluye: Posterior a la aprobación del PRI 2026, mediante oficio No. 0295-DNA4-SEyEP-2025 de 31 de diciembre de 2025, recibido en la ARCOTEL el 12 de enero de 2026, la Dirección Nacional de Auditoría de Sectores Estratégicos y Empresas Públicas Relacionadas de la Contraloría General del Estado remite copia del Informe General DNA4-SEyEP-0021-2025 aprobado el 15 de diciembre de 2025, en el que dispone al DEAR gestionar ante el Directorio la reforma del ROTH.
Objetivo Nro. 9: Industria, innovación e infraestructura	Dar cumplimiento al artículo 3 de la Resolución Nro. 02-025E-ARCOTEL-2024 de 10 de mayo de 2024	Norma Técnica de calidad para la prestación del servicio móvil avanzado	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer los parámetros de calidad del servicio móvil avanzado acorde con el desarrollo tecnológico.	Julio	CREG	Se mantiene.
Objetivo Nro. 9: Industria, innovación e infraestructura	Dar cumplimiento al Plan Nacional de Telecomunicaciones 2024-2025, en el cual se establece como parte de sus productos la simplificación y mejora regulatoria	Reforma en un solo acto normativo para la simplificación de reportes a ser presentados por los Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones; y, Audio y Video por Suscripción.	Regulación explícita o regulación de comando y control	Simplificación regulatoria de reportes presentados por los prestadores de servicios de SCS, STF, SAVS, STP, SAI.	Julio	CREG	Se mantiene.
Objetivo Nro. 9: Industria, innovación e infraestructura	Falta de normativa de acceso para la operación efectiva de las redes comunitarias	Norma Técnica de Acceso	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer las condiciones para la aplicación del acceso, previsto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones reformada, su Reglamento General de aplicación, las políticas emitidas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL) y el ordenamiento jurídico vigente.	Septiembre	CREG	Se mantiene.
Objetivo Nro. 9: Industria, innovación e infraestructura	Normativa dispersa en varias resoluciones con relación a la implementación de listas positivas y negativas, que requiere ser ajustadas a la normativa vigente	Norma Técnica para la implementación de listas positivas y negativas del Servicio Móvil Avanzado.	Regulación explícita o regulación de comando y control	Simplificar y codificar en un solo cuerpo normativa todas las disposiciones relacionadas con la implementación de listas positivas y negativas.	Septiembre	CREG	Se mantiene.
Objetivo Nro. 9: Industria, innovación e infraestructura	La Norma de Calidad para la Prestación del Servicio de Acceso a Internet, establecida en la Resolución 216-09-CONATEL-009 de 29 de julio de 2009, está desactualizada y sus objetivos técnicos no concuerdan con el desarrollo tecnológico actual del servicio.	Norma de calidad para la prestación del Servicio de Acceso a Internet	Regulación explícita o regulación de comando y control	Emitir una norma actualizada para la prestación del servicio de acceso a internet.	Diciembre	CREG	Se mantiene.
Objetivo Nro. 9: Industria, innovación e infraestructura	Existe tecnología desarrollada o modificada para su uso en bandas identificadas para su libre uso en territorio ecuatoriano, que actualmente no se encuentra caracterizada en la normativa técnica vigente aplicable, por lo que existe la necesidad de que sea revisada y actualizada.	Modificación de la Norma técnica de espectro de uso libre y de espectro para uso determinado en bandas libres.	Regulación explícita o regulación de comando y control	Actualizar la normativa técnica vigente, a fin de incluir las condiciones de operación para equipos que ocupen espectro de uso libre para tecnología actualmente no contemplada.	Diciembre	CREG	Se mantiene.
Objetivo Nro. 9: Industria, innovación e infraestructura	El espectro radioeléctrico es un recurso natural limitado esencial para la prestación a la ciudadanía de los servicios de telecomunicaciones, por lo que para su uso eficiente este es regulado, entre otras normativas, mediante la canalización de las bandas de frecuencias atribuidas a los distintos servicios de radiocomunicaciones. La ARCOTEL, con Resolución Nro. ARCOTEL-2018-1012 mantiene compiladas varias canalizaciones; sin embargo, actualmente existe la necesidad de que esté sea revisada y actualizada, ya que se ha observado que existen canalizaciones que deben ser modificadas e incluidas.	Actualización de la Resolución Nro. ARCOTEL-2018-1012.	Regulación explícita o regulación de comando y control	Actualizar la Resolución Nro. ARCOTEL-2018-1012, a fin de contar con un documento normativo que permita proporcionar a los usuarios canalizaciones que garanticen el uso adecuado y eficiente del espectro radioeléctrico.	Septiembre	CREG	Se mantiene.
Objetivo Nro. 9: Industria, innovación e infraestructura	Actualmente se cuentan con varias resoluciones calificadas como reservadas, mediante las cuales se ha identificado espectro radioeléctrico en bandas de frecuencias para diferentes Servicios de Radiocomunicaciones que permiten la operación de sistemas destinados a la seguridad pública y nacional del Estado; razón por la cual, existe la necesidad de que las mismas sean codificadas en un único documento que permita ser utilizado de ágilmente.	Plan Nacional de Frecuencias de Uso Reservado.	Regulación explícita o regulación de comando y control	Actualizar el Plan Nacional de Frecuencias de Uso Reservado, de conformidad con las resoluciones que actualmente se encuentran aprobadas, con la finalidad de contar con una herramienta regulatoria que permita ser utilizada ágilmente.	Abril	CREG	Se mantiene.

Alineamiento programático con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Problema Sectorial	Nombre de la regulación	Clasificación de la regulación	Objeto de la regulación	Mes programado para aprobación o someter a aprobación	Unidad responsable institucional	Justificación de la reprogramación, eliminación o nueva regulación
Objetivo Nro. 9: Industria, innovación e infraestructura	Cumplir con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones que determina, entre otras cosas, que la ARCOTEL planificará el uso del espectro radioeléctrico tanto para los servicios de telecomunicaciones como para los servicios de radiodifusión, considerando lo establecido en la Constitución de la República y buscando el desarrollo y acceso universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones y, además tomando en cuenta las decisiones y recomendaciones de las conferencias internacionales competentes en materia de radiocomunicación; y, establece como competencia de la ARCOTEL elaborar, aprobar, modificar y actualizar el Plan Nacional de Frecuencias. Por tal motivo, debido a que a fines del año 2023, la UIT desarrolló la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2023), en la cual se aprobaron modificaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, principal herramienta regulatoria internacional en materia de espectro; y, que a finales de agosto del año 2024 la UIT remitió a las administraciones miembro el Reglamento de Radiocomunicaciones actualizado, existe la necesidad de realizar la revisión de las referidas modificaciones y consecuentemente, la actualización integral dicho Plan..	Actualización integral del Plan Nacional de Frecuencias	Regulación explícita o regulación de comando y control	Actualizar de manera integral la atribución de ciertas bandas de frecuencias, las notas nacionales e internacionales que apliquen y la columna de la normativa relacionada, de conformidad con los avances de la industria, las necesidades nacionales de implementación tecnológica y las últimas modificaciones del Reglamento de radiocomunicaciones de la UIT de agosto de 2024, aprobadas en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones CMR-2023.	Mayo	Coordinación Técnica de Regulación	Se mantiene.
Objetivo Nro. 9: Industria, innovación e infraestructura	La concentración del mercado en un número reducido de operadores es una problemática nacional, esta situación no solo impacta la eficiencia del sector, sino que también agudiza la brecha digital, excluyendo a poblaciones vulnerables del acceso a servicios básicos de internet y comunicaciones. Por lo que, un marco regulatorio eficiente y transparente coadyuvará a la modernización tecnológica y la adopción de estándares internacionales.	Reglamento de Mercados	Regulación explícita	Establecer los criterios para determinar los mercados relevantes a , servicios o redes de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión, tanto mayoristas como minoristas según su ámbito geográfico, con el propósito de establecer si dichos mercados se están desarrollando en un entorno de competencia efectiva, cuyas características pueden dar lugar a la imposición a los operadores preponderantes o con poder de mercado de obligaciones específicas de manera proporcionada y justificada.	Diciembre	CREG	Se reprograma: El proyecto normativo "Reglamento de Mercados que fue contemplada para el mes de septiembre de 2026, requiere de la socialización con varios actores del sector, por tanto, se considera lo más óptimo a efectos de seguir el procedimiento normativo, debe ser considerada y planificada para el mes de diciembre de 2026.
Objetivo Nro. 9: Industria, innovación e infraestructura	Imposibilidad de acceso a una guía clara para la aplicación de Contabilidad Regulatoria Administrativa por Servicios en el sector de las telecomunicaciones.	Contabilidad Regulatoria Administrativa por Servicios	Regulación explícita	Poseer los parámetros para establecer los diferentes tipos de mercados acorde a sus servicios y el tipo de competidores dentro del mismo	No aplica.	CREG	Se elimina: Se debe considerar que la elaboración del marco normativo referente a la contabilidad regulatoria está intrínsecamente ligada a los resultados de la determinación de mercados relevantes y preponderantes, según lo establecido en el Reglamento de Mercados cuya planificación se proyecta para diciembre de 2026 según lo establecido en el PRI 2026. En este sentido, resulta fundamental actualizar la fecha de presentación de este marco normativo para el mes de junio 2027. Dicha actualización se justifica plenamente en la dependencia directa de la contabilidad regulatoria con la aplicación efectiva del Reglamento de Mercados. Es fundamental dejar constancia que la obligación de llevar y remitir a esta institución la contabilidad regulatoria es exclusivamente a aquellos operadores que ostenten poder de mercado o sean considerados preponderantes, optimizando así su propósito de detectar y prevenir posibles conductas anticompetitivas dentro del sector

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Mgs. Vladimir Alberto Vacas Erazo DIRECTOR TÉCNICO DE REGULACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO	Mgs. Jaime Alfredo Benítez Enríquez COORDINADOR TÉCNICO DE REGULACIÓN	Mgs. Jorge Roberto Hoyos Zavala DIRECTOR EJECUTIVO AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
Mgs. Juan Pablo Puchaicela Huaca DIRECTOR TÉCNICO DE REGULACIÓN DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES		
Mgs. Juan Pablo Puchaicela Huaca DIRECTOR TÉCNICO DE ESTUDIOS, ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y DE MERCADO, ENCARGADO		